



**Municipalidad Provincial de Huaral**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2023-MPH**

Huaral, 28 de febrero de 2023.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el pedido formulado por el señor Regidor Gustavo Michael Álvarez Huamán respecto a citar a la Gerente de Fiscalización y Control, para que informe sobre las acciones que vienen llevando a cabo como Plan de Trabajo; y el pedido de la señora Regidora Hilda Elena Abanto Estrada respecto al caso de la Sra. Medalith Flores Bustamante; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece el inciso 15) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento"

Que, la citada ley N°27972, en su artículo 10 incisos 2) y 5) señala que son atribuciones de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día, así como integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

**QUE, ESTANDO A LO EXPUESTO, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON DISPENSA DE FIRMA DE ACTA;**

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación de una comisión especial que investigue el caso de la Sra. Medalith Flores Bustamante en el cual presuntamente se encontraría involucrado personal de la Gerencia de Fiscalización y Control. Dicha Comisión Especial será conformada por los miembros de la Comisión de Comercialización y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR** que la **comisión especial** cuenta con un plazo de 10 días hábiles para emitir su Informe final con las recomendaciones a las que haya arribado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y Secretaría General.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en la página web de esta entidad ([www.munihuara.gov.pe](http://www.munihuara.gov.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
**ABG. RODOLFO EYZAGUIRRE SALAZAR**  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL  
  
**FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**  
ALCALDE